

ANTONIO CONTRERAS MAS

LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS Y BARBEROS
EN MALLORCA DURANTE EL S. XV

IV Congrés d'Història de la Medicina Catalana
Poblet, 7-9 de juny de 1985
Actes, Volum III

El S. XV ve consolidarse a los cirujanos y a los barberos como grupo profesional dentro de la medicina. Este elemento nuevo, procedente de bajas capas sociales constituía lo que podemos calificar de proletariado médico, pero durante estos años van a evolucionar tanto científica como socialmente (1). Ambas formas de evolución van íntimamente ligadas, siendo una producto de la otra.

El progreso científico de estos profesionales es uno de los resultados a que dará lugar la corriente científica, iniciada en los Siglos XII-XIII, que propugna la aproximación entre los saberes teóricos y las nuevas técnicas. Esta aproximación entre práctica y teoría será la que facilite la introducción de hábitos técnicos en el aprendizaje doctrinal, que podemos ejemplificar en la disección anatómica, iniciada en las universidades noritalianas, como parte de la enseñanza médica (2). El privilegio concedido, en 1478, a los cirujanos valencianos para diseccionar cadáveres está inspirada en lo anterior, aunque también debe ser inscrito en la pretensión, por parte de estos cirujanos, de alcanzar una correcta formación técnica (3). Este interés será una de las características fundamentales que van a distinguir a este grupo profesional, el cual con su exigencia en la formación logrará, apoyándose también en otras razones, la introducción de la cirugía en los estatutos del Estudi General de Valencia en 1499 (4). En esta última ciudad existía una arraigada tradición quirúrgica, pues el gremio de cirujanos valencianos aparece ya en 1310. El de Barcelona será fundado casi un siglo más tarde, 1400, no apareciendo su reglamento organizado hasta 1408. No obstante hay que señalar que en Barcelona existían diversas disposiciones de tipo legal para regular el ejercicio de la cirugía, las más antiguas de las cuales se remontan al año 3121 (5).

Por este mismo tiempo la profesión quirúrgica en Mallorca se hallaba ligada por una sólida estructura gremial que condicionaba su enseñanza y evolución. Seguidamente vamos a tratar de exponer como era esa estructura gremial, como estaba organizada y como era efectuado el aprendizaje quirúrgico en ese contexto.

LOS CIRUJANOS Y BARBEROS EN MALLORCA DURANTE EL S.XV.

Los profesionales quirúrgicos, esto es, cirujanos y barberos tuvieron un importante papel en la estructura sanitaria mallorquina de la Baja Edad Media. La escasez de médicos, reflejada, ocasionalmente, en algunas actas del Gran i General Consell (6), órgano parlamentario local de la época, nos hace pensar que los barberos y cirujanos se ocuparían en atender sanitariamente a un importante contingente de la población mallorquina de la época. Por otra parte, cabe pensar que la afirmación anterior esté reforzada por la modestia de los honorarios de estos profesionales, en comparación con los de un médico, lo cual les situaría en

posición de poder atender mayor número de enfermos que los médicos. Estos últimos quedarían principalmente, por tanto, al servicio de capas sociales más potentes económicamente o contratados por instituciones públicas o privadas que pudieran satisfacer sus honorarios.

Contraarrestando un poco el peso de lo anterior debemos recordar que la profesión quirúrgica en aquellos momentos estaba conceptuada esencialmente como un oficio manual, con todo lo que ello implica para la mentalidad del hombre medieval. Los cirujanos y barberos eran considerados como unos artesanos más, situados socialmente a un nivel muy inferior a los médicos. Los primeros estaban considerados como una profesión manual y además una profesión mal vista por parte de la iglesia (7), excluidos de la ciencia universitaria del momento, principal detentadora del saber; a diferencia de los médicos, profesionales intelectuales, formados dentro de los estrictos cánones de la ciencia universitaria y situados en los estratos más altos de la pirámide social.

Cirujanos y barberos eran dos estratos sociales bastantes bien diferenciados entre sí, en la mayoría de las ocasiones, pero a veces la documentación utilizaba indistintamente uno u otro apelativo para referirse a un mismo profesional (8). En los documentos oficiales, por lo general, la profesión es respetada estrictamente pero en otros documentos personales o contractuales parece que este rigor era observado menos rígidamente. Vamos a tratar de deslindar lo que era un barbero y lo que era un cirujano de acuerdo con la formación profesional que recibían.

EL COL.LEGI DE CIRURGIANS I BARBERS

Hemos aludido más arriba a la consideración de oficio manual de barberos y cirujanos. No es de extrañar, por tanto, que de acuerdo con la mentalidad medieval estos hombres se agremiaran. Sabemos que en Mallorca esta institución se denominaba "Col·legi dels honorables cirurgians i barbers" y estaba colocado bajo el patrocinio de S. Cosme y S. Damián, por lo que también era conocido como "Confraria dels gloriosos S. Cosme i S. Damià" (9). Esta corporación estaba constituida de forma muy similar a la de otras instituciones de la misma índole, con una estructura organizativa y de gobierno prácticamente común a todas ellas.

El origen de los gremios mallorquines parece remontarse a los ss. XIII y XIV, en los que existieron algunas corporaciones de tipo gremial. Pero la consolidación de estas instituciones hay que situarla en el privilegio concedido por el rey D. Juan de Aragón, que en su venida a Mallorca en 1395 autorizó la agrupación en gremios de las distintas profesiones (10).

El gremio, al igual que la sociedad que lo sustentaba, estaba organizado en estratos socio-profesionales. Dentro del gremio existían tres categorías profesionales, la más baja era la de los aprendices o "mossos", que se hallaban en la etapa de formación. Esta etapa de aprendizaje oscilaba entre los cuatro, cinco o más años, según distintos factores que veremos más adelante. Una vez finalizados los años de aprendizaje el "mosso" pasaba a ser "fadrí" u oficial. Esta última categoría profesional concedía facultades para ejercer de barbers y abrir "botiga" de tal. Posteriormente, tras un examen ante la "junta de prohomonía" del gremio, se accedía al título de "mestre" que permitía el ejercicio de las actividades quirúrgicas propiamente dichas. (11)

El gremio se regía por dos "rectors", a los que solía llamárseles

también "sobreposats". Uno de ellos debía pertenecer a la categoría de los maestros y otro a los "fadrins". Eran elegidos por dos sistemas: uno por mayoría de votos y otro por sorteo. Este último sistema parece que era el más usado. Se le conocía como de "sach e sort". En él se introducían en un saco unas bolas de madera, huecas, en cuyo interior se ponía una papeleta con el nombre de los cofrades elegibles. Se removía el saco, un niño de corta edad extraía las bolas y de acuerdo con el orden en que iban saliendo iban ocupando los cargos. Además de los "rectors" se elegían los "prohoms" o vocales, que actuaban de forma auxiliar a los "sobreposats" y se constituían en tribunal examinador, cuando algún "fadrí" quería optar al título de "mestre". Existía también un "manefia" o andador, que se ocupaba de avisar a los cofrades para las reuniones. El gremio tenía, además de la función del control de la formación y del ejercicio profesional, otras funciones de tipo religioso, como son los sufragios, funerales y misas por los cofrades difuntos, la celebración de servicios religiosos en las festividades de los patronos del gremio y algunos otros. También se ocupaba de la protección social de los cofrades sin recursos o con escasez de ellos y más adelante se ocupó también de la defensa de los intereses profesionales de los agremiados. (12)

LA FORMACION PROFESIONAL: LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE.

La formación del futuro cirujano se iniciaba, como en el resto de los gremios, mediante la realización de un documento notarial (13), en el que se hacía constar el contrato entre el aprendiz y su padre o tutor ocasional y el maestro que aceptaba el hacerse cargo de su formación. En estos contratos se suelen estipular los siguientes extremos:

- 1º. La edad del aprendiz: en el caso de los contratos para aprendizaje quirúrgico la edad suele oscilar alrededor de los catorce o quince años por lo general. Normalmente solía iniciarse a los quince años.
- 2º. El tiempo de duración del período de aprendizaje: en principio era de cuatro años, pero si el aprendiz iniciaba su formación a los catorce años entonces este período se prolongaba en año más.
De acuerdo con la mentalidad de protección a los cofrades del propio gremio se exceptuaba de las dos normas anteriores, edad y duración del tiempo de formación, a los hijos de los profesionales del gremio. Estos podían iniciar su formación más tempranamente y culminaría también con más presteza (14).
- 3º. El compromiso por parte del aprendiz: El aprendiz normalmente se comprometía a ayudar y servir a su maestro en todos los órdenes de la vida, tanto doméstica como profesional. Ocasionalmente podía tener que contribuir bien en dinero o bien especies, a sufragar parte de los gastos que originaba su aprendizaje y estancia en la casa del maestro. Esto último era poco corriente. Más corriente debió ser que el aprendiz abonara la tasa exigida por el gremio a todo maestro que acogiera a algún discípulo. Esta tasa es fijada en diez sueldos por los estatutos gremiales de 1483. En los mismos se prohíbe taxativamente que fuera abonada por el aprendiz bajo pena de veinte sueldos, que cobraría la caja gremial (15).

- 4º. El compromiso por parte de el maestro. Este se comprometía a enseñarle su oficio y a tenerle en casa, alimentándole, vistiéndole, calzándole y asistiéndole en caso de enfermedad, como generalmente se hacía en todos los gremios.

En un contrato efectuado en 1434 entre el cirujano mallorquín Guerau Ferrer y Orlando de Stephani, realizado en Barcelona, mucho más amplio y detallado que los contratos realizados en Mallorca, el maestro se compromete a dar a su aprendiz al terminar su formación varios útiles profesionales. Estos útiles que aparecen detallados en el contrato, dos pares de navajas de afeitar, unas tijeras, un peine y un espejo, parece que serían los básicos para empezar a ejercer el oficio de barbero (16).

Una vez terminado su aprendizaje el "mosso" pasaba sin más requisito a ser considerado como "fadrí" u oficial. Esta categoría parece que concedía facultad para ejercer de barbero únicamente. Para ser cirujano el "fadrí" debía pasar un examen ante la junta de prohomonía del gremio, accediendo entonces a la categoría de "mestre", que ya permitía el ejercicio de las actividades quirúrgicas.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- LUIS GARCIA BALLESTER "Arabismo y escolástica en la medicina valenciana bajomedieval". III Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Valencia 1969. Vol. II, pag. 22.
- 2.- JOSE Mº LÓPEZ PIÑERO. Ciencia y técnica en la sociedad española en los S. XVI y XVII. Barcelona. 1979 pag. 44-45.
- 3.- LUIS GARCIA BALLESTER. Op. cit. pag. 22 y "El privilegio conocido en 1478 a los cirujanos de Valencia para diseccionar cadáveres". III Congreso Nacional de Historia de la medicina. Valencia. 1969, Vol. II, pag. 73-76. J. Mº López Piñero, op. cit. pag. 44-45.
- 4.- LUIS GARCIA BALLESTER. "El privilegio concedido en 1478..." op. cit. p.73.
- 5.- ANTONI CARDONER I PLANAS. "Historia de la medicina a la Corona d'Aragó". Barcelona, 1973, pg. 101-102 y 170.
- 6.- Archivo del Reino de Mallorca (A.R.M.) Actas del Gran i General Consell (A.G.C.)-7 fol. 154: 9-1-1460 y A.G.C.-8 fol. 31: 10-11-1461. En ambas sesiones se comenta la escasez de médicos y se adoptan medidas para procurar que estos vengan a Mallorca a establecerse prometiéndoles diversos privilegios, entre ellos la franquicia tributaria igual que los clérigos.
- 7.- JACQUES LE GOFF: "Oficios lícitos y oficios ilícitos en el Occidente medieval" E: Tiempo, trabajo y cultura en el occidente medieval. Madrid, 1983. pag. 87-88.
- 8.- Por ejemplo Matheu Font aparece en las A.G.C.-6 fol. 107, 25-1-1456, como "conseller del bras menestral" titulándosele cirujano. Más adelante en el mismo volumen de Actas, en el fol. 120 se le denomina barbero y en el fol. 127 vuelve a aparecer como cirujano.

- 9.- BARTOLOME QUETGLAS GAYÁ. Los Gremios de Mallorca S. XIII al XIX. Palma de Mallorca. 1980, y A.R.M. Códice 53.
- 10.- BARTOLOME QUETGLAS GAYÁ. Op. cit. pag. 6 a 8.
- 11.- B. QUETGLAS GAYÁ. Op. cit. pag. 40 y 55.
- 12.- Idem ant. pag. 29 y 55.
- 13.- Cf. los documentos reproducidos al final del artículo.
- 14.- A.R.M. Códice 53 fol. 4v. 5.
- 15.- A.R.M. Códice 53 fol. 4v.
- 16.- Archivo Notarial de Protocolo de Barcelona. Notario Onorat Ça Coromina. Lligall 3, Manual I. fol. 37-37v. citado por A. Cardoner i Planas. Op. cit. pag. 30.

El pintor Gabriel Mòjer coloca a su sobrino Pere Matheu, como aprendiz con el cirujano Bernat Ribes (27-3-1436).

Publicado por G. Llompar. La pintura medieval mallorquina. Palma de Mallorca. 1980, Vol. 4. pag. 128-129.

Ego Gabriel Metge, pictor et civis Maioricarum, promitto dare operam cum effectu vobis discreto Bernat Ribes, cirurgico, presenti, quod Petrus Matheu, filius... nepos sive nebot meu, etatis quindecim annorum vel circa stabit vobiscum hunc ad quator annos proxime venientes, causa adiscendi a vobis dictum vestrum artem cirurgie et alius deservendi in omnibus negotiis vestris die noctuque pro posse.

Testes: Rafael Perpinya et Michael Bertran, apothecarius.

A.C.M. Tomas Clavel Contr. 1436-1437: III. XIV. II. 275f.

El cirujano Melchor Noya de Manacor coloca a su hijo como aprendiz con el cirujano Miguel Fornis (23-5-1474).

Citado por Ramon Rosselló Vaquer. Historia de Manacor. Mallorca S.XV. Ciutat de Mallorca, 1979, pg. 66.

Die XXIII dicti mensis madii.

Noverint universsi, ut ego Melción Noya scirurgicus de Manacor mitto et affirmo Bartholomeum filium meum vobiscum discreto Michaello Fornis sirurgico de Mallorca, presertim, causa adicendi dictum (filium) advervum vestrum ad quator annos a die presenti in antea computandos promitto vobis quos dicto filius meus per totum dictum tempus vobis deserviet in omnibus negotiis bonis et onestis et a vestro a querimo non fugiet E obli bona mea.

Ad bet ego Michael Fornis promitto tenere dictum Bartholomeum et alimentare Et si docere dictum advervum pro posse meo et prohibo obli bona mea.

A.R.M. Protocolis Notarial Notario Nicolau Crespí. C-191/2591 f.11.